
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N°01</b> ____		<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DIA</b> 19	<b>MES</b> 05	<b>AÑO</b> 2026
		<b>HORA DE INICIO</b>	2:30	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	3:40
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	Valle del Cauca / La Unión		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	x	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Grupo de Contratación Minera		
<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>					
<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.				
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.				
<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>					
<b>No.</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>			
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Julieta Haeckermann – Berena Padilla - Agencia Nacional de Minería			
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Julieta Haeckermann – Berena Padilla – Néstor David Cruz - Agencia Nacional de Minería			
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo con el catastro minero	Néstor David Cruz - Agencia Nacional de Minería			
4	Pronunciamento del alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcaldía Municipal y demás Autoridades			
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Todos los participantes			
6	Conclusiones Coordinación y Concurrencia	ANM			
7	Otras proposiciones y varios.	Todos los participantes			



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería y la Alcaldía Municipal de La Unión (Valle del Cauca), se llevó a cabo reunión de coordinación y concurrencia, la cual contó con la participación de representantes de la Agencia Nacional de Minería (ANM), específicamente de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera: Néstor David Cruz – Profesional SIG; Berena Padilla Meza – Social Pedagógica; Julieta Haeckermann – Líder jurídica; Edgar del Castillo – Audiovisual, profesionales de las áreas técnica, jurídica y social, quienes lideraron la presentación de la información relacionada con las solicitudes mineras en trámite dentro de la jurisdicción del municipio.

Por parte de las entidades territoriales del municipio de La Unión, (Valle del Cauca), asistió el señor German Alfonso Villaquiran Hurtado – alcalde Municipal, a su vez asistió: Liliana Sánchez – secretaria de planeación Alcaldía Municipal, Felipe Agudelo – Profesional de la Alcaldía Municipal, Fernando Martínez – presidente del concejo municipal, Gersam Torres – Personero municipal, Mauricio Fuentes – comandante policía del Municipio de la Unión, Valle del Cauca.

El objetivo principal de la reunión es generar un espacio interinstitucional de coordinación y concurrencia, orientado a poner en conocimiento de la autoridad institucional el estado de las solicitudes mineras viabilizadas. Asimismo, se busca presentar su localización geográfica, sus características técnicas y el nivel de avance en el proceso, así como contrastar dicha información con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes del municipio; De igual manera, el encuentro tuvo como propósito recoger observaciones, inquietudes y aportes de las autoridades locales, identificar información en relación con la actividad minera y el uso del suelo.

### 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.

La Doctora Julieta Haeckermann, abogada experta del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, retomó el desarrollo del orden del día e inició su intervención con una breve presentación institucional de la Agencia Nacional de Minería. En ese contexto, explicó que la Agencia Nacional de Minería, en su calidad de autoridad minera nacional, tiene la responsabilidad de administrar los recursos minerales del País. No obstante, precisó que dicha administración no puede desarrollarse de cualquier manera, sino bajo una visión orientada al propósito, entendida como una minería inclusiva, transparente y articulada con las necesidades del territorio. En consecuencia, señaló que este enfoque implica la protección de la biodiversidad del país, el respeto por las decisiones adoptadas por las autoridades ambientales, la escucha permanente de las comunidades y el trabajo conjunto con las entidades territoriales, tal como ocurre en el municipio de la Unión (Valle del Cauca).

Posteriormente, la doctora Julieta Haeckermann presentó algunos datos generales sobre la actividad minera en el país, con el fin de desmontar la percepción frecuente según la cual gran parte del territorio nacional se encuentra titulado o concesionado. Al respecto, indicó que únicamente el 2,5 % del territorio colombiano, cuenta actualmente con títulos mineros.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

De igual manera, expuso la distribución de los contratos de concesión minera existentes en el país, precisando que el 47 % corresponde a materiales de construcción; el 23 %, a oro y minerales preciosos; el 15 %, a carbón; el 8 %, a otros minerales; el 5 %, a esmeraldas; y el 2 %, a cobre. Con esta información, buscó evidenciar la diversidad de minerales objeto de aprovechamiento y la relevancia de cada uno dentro del sector.

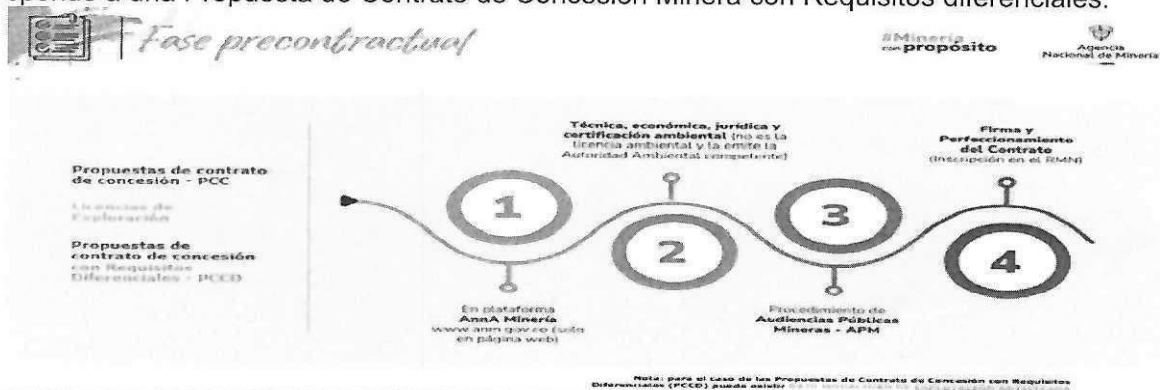
En conexión con lo anterior, resaltó que el 98 % de los títulos mineros vigentes en Colombia corresponde a pequeña y mediana minería. En consecuencia, manifestó que la mayor parte de los contratos de concesión no se encuentra concentrada en grandes multinacionales, sino en pequeños y medianos productores, lo cual refleja una estructura minera con amplia participación de actores locales y regionales.


Seguidamente, hizo referencia a las áreas protegidas existentes en el territorio nacional, indicando que estas abarcan aproximadamente 28,6 millones de hectáreas. Explicó que dentro de dichas áreas se encuentran los parques naturales, humedales Ramsar, las sábanas de Bogotá, los páramos, las zonas de protección temporal y las reservas forestales protectoras y productoras, entre otras categorías de especial protección ambiental. Lo anterior, señaló, demuestra que el desarrollo de la actividad minera debe armonizarse necesariamente con la preservación de los ecosistemas estratégicos del país.

A continuación, la funcionaria abordó un tema de especial importancia relacionado con la presencia de intermediarios o tramitadores externos. Sobre este punto, advirtió que, de manera reiterada, algunas personas utilizan indebidamente el nombre de la Agencia Nacional de Minería para ofrecer gestiones o trámites asociados a la actividad minera, presentándose como supuestos intermediarios ante los ciudadanos.

Frente a esta situación, enfatizó que la Agencia Nacional de Minería no requiere intermediarios para la realización de sus actuaciones ni cobra suma alguna por el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, reiteró que cualquier información, solicitud o trámite debe adelantarse directamente a través de los canales oficiales de la entidad. Asimismo, insistió en la necesidad de mantener un mensaje claro de transparencia, evitando acudir a terceros o tramitadores que, lejos de facilitar los procesos, han generado confusión y desinformación alrededor de la gestión institucional.

Así las cosas, se inicia a explicar la Fase precontractual, precisando que la propuesta viabilizada corresponde a una Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Requisitos diferenciales:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

Se destaca desde la fase precontractual que se está presentando una Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales y con explotación anticipada, que es una figura de contratación creada por la Ley 1955 de 2019, con el fin de determinar requisitos diferenciales para el otorgamiento de títulos a mineros de pequeña escala, con el fin de fomentar la legalización y formalización de la actividad minera entre los pequeños mineros.

Hay que indicar que esta figura aplica para personas naturales o jurídicas que sean mineros de pequeña escala que no cuenten con título minero.

Esta modalidad es diferencial, fue desarrollada principalmente a través de la resolución 614 de 2020, por la Agencia Nacional de Minería.

Ahora bien, dentro de los requisitos que se verifican en esta modalidad de contratación, se encuentran: Capacidad legal, Formato A, Anexo técnico, Certificación Ambiental y Capacidad económica. Se indica que tratándose de PCCD con explotación anticipada al cumplir con el anexo técnico se estaría cumpliendo con el requisito de capacidad económica.


Seguidamente, la profesional social pedagógica Berena Padilla, continuó con la explicación del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros, haciendo referencia a la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional, así como a la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024 y actualizada mediante la Resolución 1242 de abril de 2026.

Durante su intervención, explicó que esta normativa adopta y actualiza el Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros (PRSPOTM), estableciendo las fases, lineamientos y acciones orientadas a garantizar la participación ciudadana, el diálogo con las comunidades y la articulación interinstitucional en el marco de los procesos de titulación minera adelantados por la Agencia Nacional de Minería.

Asimismo, expuso los objetivos del procedimiento, destacando que este busca fortalecer la participación informada de las comunidades, promover espacios de diálogo transparente entre la ciudadanía, las autoridades y los proponentes mineros, así como garantizar la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre las entidades nacionales y territoriales.

De igual manera, socializó las fases que componen el procedimiento, entre las cuales se encuentran: acercamiento al territorio, coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana, pedagogía y/o diálogo social, y Audiencia Pública Minera.

Finalmente, informó que el procedimiento adelantado en el municipio actualmente se encuentra en la fase de coordinación y concurrencia, resaltando la importancia de esta etapa dentro del proceso de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros, toda vez que permite fortalecer la articulación institucional y el intercambio de información entre la Autoridad Minera y las entidades territoriales. Asimismo, hizo referencia al espacio de diálogo y participación ciudadana programado con las comunidades

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

del sector de El Rincón y el proponente de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales (PCCD) viabilizada.



**Procedimiento de Relacionamiento social en Territorio**

#Minería con propósito

Agencia Nacional de Minería

**AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024


- Acercamiento al territorio
- Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana
- Pedagogía y/o Diálogo Social
- Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM
- Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana
- Pedagogía y/o Diálogo Social
- Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

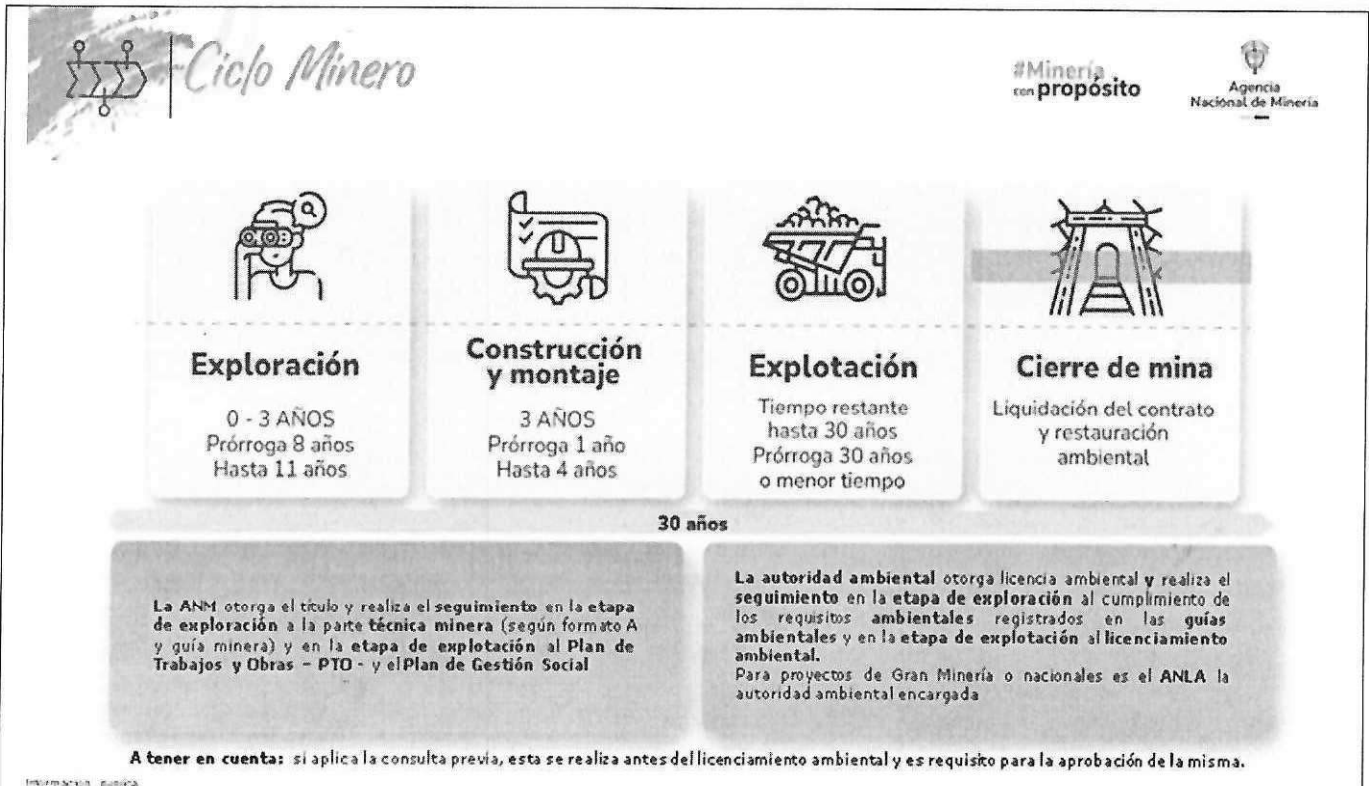
SU 095 - 2018

### Presentación del ciclo minero

Por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) el profesional Néstor David Cruz, aclaró que las propuestas de contrato de concesión minera que actualmente se analizan en el marco del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional se encuentran en una etapa precontractual lo cual conlleva a entender que no existe un contrato suscrito ni un título minero otorgado. En este sentido, la ANM precisó que cuando se hace referencia al ciclo minero, se alude a las etapas que se desarrollan una vez existe un contrato de concesión minera formalmente suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional, es decir, cuando ya se ha otorgado el título minero que habilita al titular para adelantar las fases establecidas por la normativa minera.

Posteriormente se pasa a la explicación del Ciclo Minero con fundamento en la siguiente imagen:


 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>



Durante esta presentación se realizaron precisiones importantes sobre lo que implica el otorgamiento de un título minero y las etapas que conforman el proceso para su desarrollo, con el fin de brindar mayor claridad a los asistentes sobre el alcance real de estos instrumentos y los tiempos que deben surtirse antes de iniciar cualquier actividad productiva.

En este contexto, se destacó que la existencia de un título minero no habilita automáticamente la explotación del recurso, ya que el desarrollo del proyecto debe cumplir con las diferentes etapas de la ejecución contractual del ciclo minero. Estas etapas comprenden la fase de exploración, orientada a identificar la cantidad y calidad de los minerales presentes en el espacio geográfico titulado; la fase de construcción y montaje, en la cual se desarrollan las obras de infraestructura necesarias para la operación; seguido la fase de explotación asociada propiamente a la extracción de los minerales, y finalmente la fase de cierre de la mina.

En ese sentido, se dejó claro que la explotación minera, entendida como el aprovechamiento económico del mineral, únicamente puede iniciarse cuando el titular minero ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Entre estos se encuentran la obtención de la licencia ambiental, la cual se otorga con base en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) evaluado por la autoridad ambiental en este caso CVC, así como la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) por parte de la Agencia Nacional de Minería. Adicionalmente, se informó que los futuros titulares mineros deberán presentar ante la ANM el Plan de Gestión Social, instrumento mediante el cual se establecen las estrategias y acciones orientadas a promover

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

una relación responsable y constructiva con las comunidades del área de influencia del proyecto, garantizando así procesos de diálogo, participación y desarrollo territorial en el marco de la actividad minera.

Ahora bien, dado que la propuesta viabilizada se asocia a una propuesta de contrato de concesión Minera con requisitos diferenciales, se precisó sobre las variaciones técnicas y procedimentales direccionadas a promover unas acciones más expeditas en el entendido que se asocian a la formalización de pequeños mineros; en este contexto dentro de la aplicación de instrumentos diferenciales se precisa la opción de la explotación anticipada como es propio del caso de la PCCD 508464.

### 3. **Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo con el catastro minero.**

Se presentó por parte del profesional Néstor David Cruz, la información que, a la fecha, se encuentra en la plataforma ANNA Minería, relacionada títulos mineros, solicitudes vigentes y viabilizadas en el municipio de La Unión (Valle del Cauca). Esta información permite contar con un panorama actualizado sobre el estado de las áreas con interés minero en el territorio, así como sobre los procesos administrativos que se adelantan ante la Agencia Nacional de Minería (ANM).

En este espacio se expusieron los datos disponibles en la plataforma ANNA Minería, los cuales incluyen aspectos como el número títulos mineros existentes y solicitudes evaluadas, la ubicación de las áreas solicitadas o tituladas dentro del municipio de La Unión (Valle del Cauca), el tipo de mineral de interés y el estado actual de cada trámite o contrato. Esta información constituye una herramienta fundamental para la comprensión de la dinámica minera local y facilita el análisis del posible impacto de estas iniciativas en el territorio. Asimismo, se destacó que en la plataforma Anna Minería, es un sistema de información pública que permite consultar de manera transparente el estado de las solicitudes y títulos mineros en el país, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional, la planeación territorial y el acceso a la información por parte de las autoridades locales y la ciudadanía.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	1
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	2
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	1

A manera informativa, se presenta brevemente el único título minero otorgado a la fecha en el municipio de La Unión (Valle del Cauca).



Agencia  
Nacional de Minería

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y  
AUTORIZACIONES PARA LA  
FORMALIZACIÓN MINERA**

**CÓDIGO: TM-F-  
024**

**FORMATO**

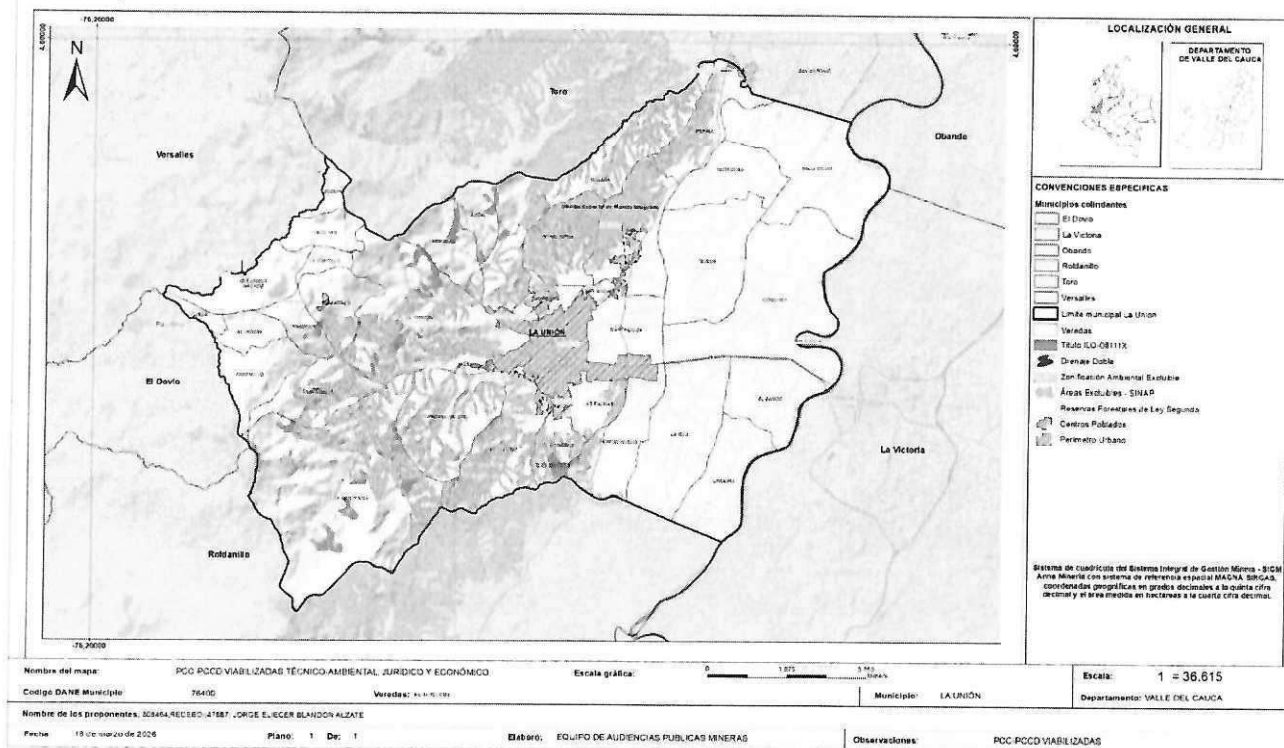
**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y  
CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:  
16/mar./2026**

No	RUCOM	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Titulares	Grupo de minerales
1	N	ILO-08111X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	18,771	(43474) JOSE ALBEIRO MONTES OROZCO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

A continuación, se relaciona el mapa con la espacialización del título en el municipio de La Unión (Valle del Cauca):



Fuente. Agencia Nacional de Minería

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de solicitudes mineras vigentes en el municipio de La Unión (Valle del Cauca) y las características generales de cada una de ellas.

No	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MUNICIPIO	MINERALES	SOLICITANTE
1	PCCD	508464	9/28/23	11,0594	LA UNIÓN	RECEBO	(47887) JORGE ELIECER BLANDON ALZATE
2	PCCD	511009	5/14/25	41,7802	LA UNIÓN	ARENAS, GRAVAS	(87857) JHON EDWIN RAMIREZ BARRERA

A continuación, se relaciona el mapa con la espacialización de las propuestas vigentes en el municipio de La Unión (Valle del Cauca):



Agencia  
Nacional de Minería

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y  
AUTORIZACIONES PARA LA  
FORMALIZACIÓN MINERA**

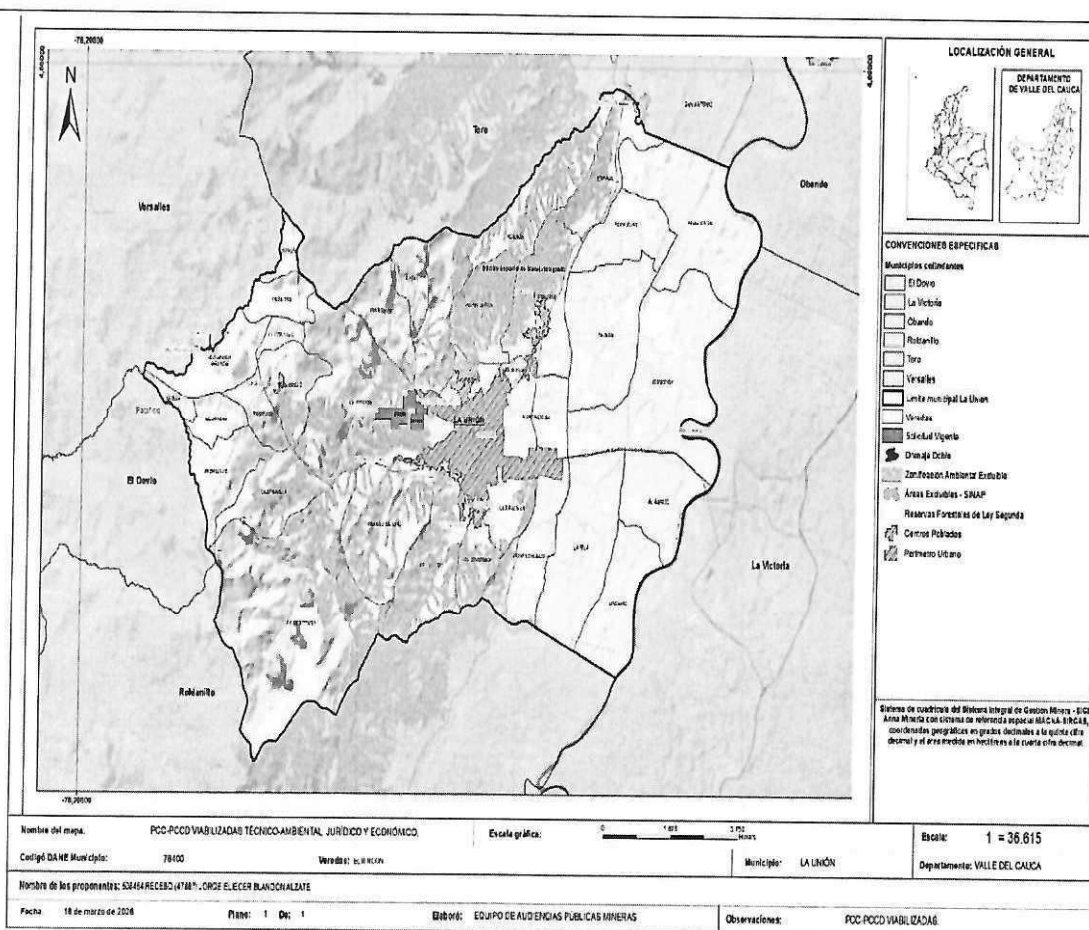
**CÓDIGO: TM-F-  
024**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y  
CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:  
16/mar./2026**




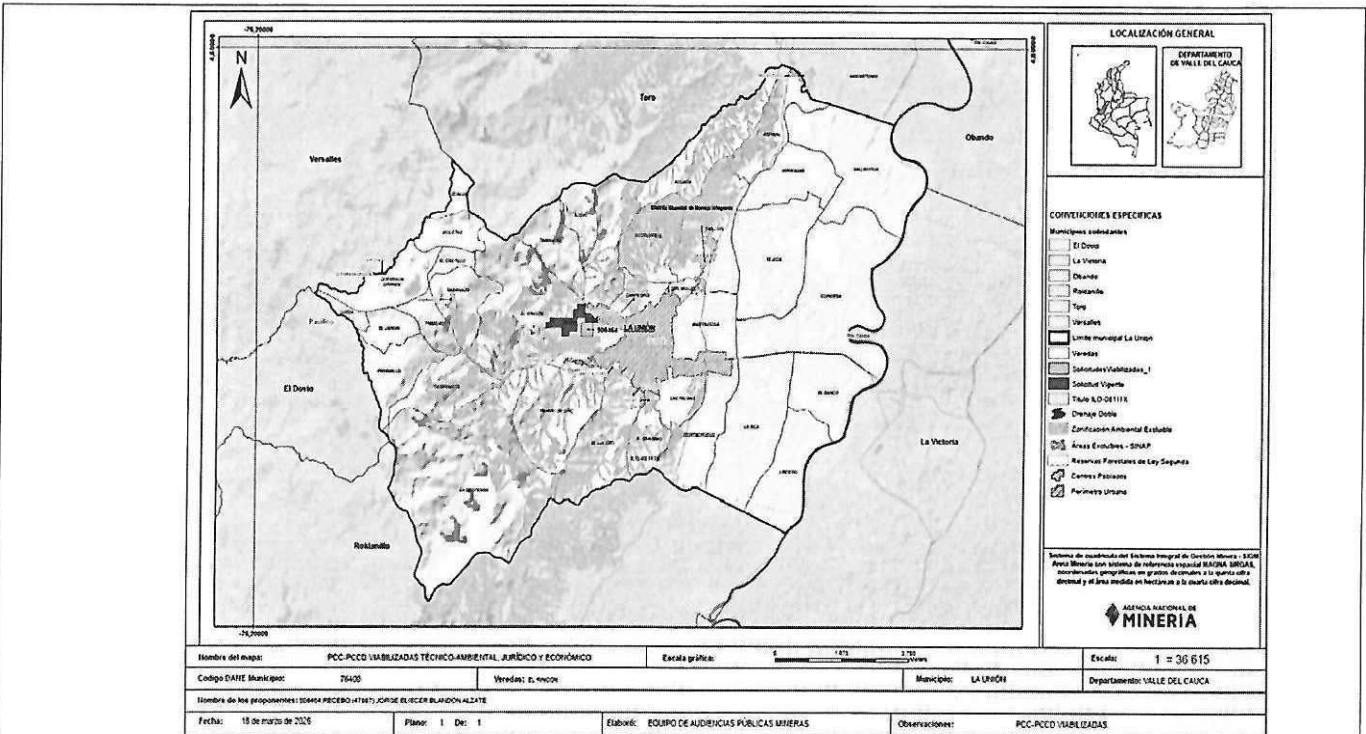
Fuente. Agencia Nacional de Minería

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de solicitudes minera viabilizadas en el municipio de La Unión (Valle del Cauca), a la fecha de la reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se expone la solicitud viabilizada:

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Municipio	Minerales	Solicitante
1	PCCD	508464	28/09/2023	11,0594	LA UNIÓN	RECEO	(47887) JORGE ELIECER BLANDON ALZATE

Finalmente, a continuación, se relaciona el mapa con la espacialización de las solicitudes viabilizadas en el municipio de La Unión (Valle del Cauca):

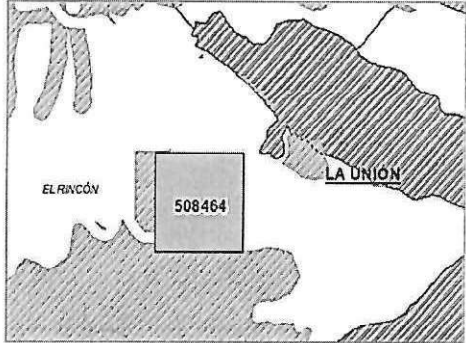
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F-024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>



Fuente. Agencia Nacional de Minería


Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica y las características generales de las solicitudes viabilizadas:

N° EXPEDIENTE	508464 (PCCD)
GRUPO DEMINERALES	RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	28/09/2023
PROPONENTE	(47887) JORGE ELIECER BLANDON ALZATE
ÁREA DEFINIDA	11,0594 HA
UBICACIÓN	EL RINCON



**4. Pronunciamiento del alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

El señor alcalde German Alfonso Villaquiran Hurtado, manifiesta que la zona correspondiente a la cantera asocia una comunidad reducida, por lo cual propone invitar a varias veredas a través de las juntas de acción comunal de las siguientes comunidades: Siloé, Sabanazo, San Pedro y el Carmen.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

También propuso el alcalde, que la próxima reunión para la Audiencia Pública Minera - APM el día 18 de junio del 2026, se haga un poco más tarde de lo normal, por motivos de que las veredas o comunidades del municipio de la unión presentan bastantes dificultades para llegar al casco urbano, ya que las vías de acceso son bastante críticas.

La Abogada experta Julieta Haeckermann le pregunta al alcalde si hay comunidades étnicas en el territorio, la respuesta del señor alcalde fue: que solo existe un asentamiento con resolución de reconocimiento y que son 30 familias Embera chamí y que se mantienen rotando por varias zonas de la región.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

La directora de Planeación Liliana Mercedes Sánchez López, presentó el informe de usos del suelo de fecha de realización por parte de la oficina desde el 14 de mayo de 2026, el cual se fundamenta en el polígono remitido por el profesional Néstor Cruz y que relaciona los usos del suelo en el marco del PBOT Acuerdo 013 de 2015 ajustado mediante Acuerdo 004 de marzo de 2015.

El polígono asociado a la placa 508464 presenta superposición con uso principal de actividades propias delimitadas en la Zona de Agricultura Mecanizada o Áreas para Producción Agrícola (AGR). Adicionalmente la profesional indica los usos compatibles o condicionados y finalmente los prohibidos, específicamente los Desarrollos urbanísticos como parcelaciones campestres, industriales y servicios diferentes a los turísticos. A continuación, se presenta la información dispuesta en el informe de usos del suelo:

*"(...) Conforme al Plan Básico de ordenamiento territorial (PBOT) Aprobado mediante acuerdo 013 de 2015, los usos de suelo para esta zona son:*


**ASIGNACION DE USOS GENERALES DEL SUELO RURAL DISPERSO.**

**ARTÍCULO 262. ASIGNACION DE USOS GENERALES EN LA ZONIFICACION DEL SUELO RURAL:** *La determinación de los usos del suelo constituye la ordenada y técnica distribución de la tierra con relación a las actividades que en ella se desarrollan, para lograr un equilibrio de la estructura ecológica principal adoptada para el territorio.*

**1. Zona de agricultura mecanizada o Áreas Para Producción Agrícola (AGR):** *En áreas de alta capacidad agrológica, caracterizadas por relieve plano, suelos profundos, bajo potencial erosivo, permiten sistemas de riego y drenaje y laboreo del suelo con maquinaria.*

*- Uso principal: Agrícola mecanizada y altamente tecnificado:*

*011-Cultivos agrícolas transitorios, (0111 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas, 0112 Cultivo de arroz, 0113 Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, 0114 Cultivo de tabaco, 0115 Cultivo de plantas textiles (se incluye Algodón, yute, otras plantas) 0119 Otros cultivos transitorios n.c.p.)*

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

012-Cultivos agrícolas permanentes, (0121 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, 0122 Cultivo de plátano y banano, 0123 Cultivo de café, 0124 Cultivo de caña de azúcar, 0125 Cultivo de flor de corte, 0126 Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, 0127 Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, 0128 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales, 0129 Otros cultivos permanentes n.c.p.).

013 propagación de plantas (0130-actividades de los viveros, excepto viveros forestales).

03 pesca y acuicultura (0312 Pesca de agua dulce, 0322 Acuicultura de agua dulce)

- Usos compatibles o complementarios:

Unidad habitacional (vivienda del productor-propietario, vivienda del empleado)

Infraestructura agrícola (Instalaciones para almacenamiento de maquinaria, equipos, insumos y productos agropecuarios, sistemas de riego, drenaje y bombeo, Instalaciones para postcosecha, invernaderos,) se excluye clase 1020, «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos».

Infraestructura pecuaria (Establos, corrales, silos, galpones para aves, y demás infraestructura asociada)

016 actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha. (0161 Actividades de apoyo a la agricultura, 0162 Actividades de apoyo a la ganadería, 0163 Actividades posteriores a la cosecha, 0164 Tratamiento de semillas para propagación).

Turístico (5514 Alojamiento rural, servicios eco turísticos, etnoturísticos, agro turísticos y ecoturísticos) De conformidad con el artículo 12 del Decreto 3600 de 2007, Los servicios eco turísticos, etnoturísticos, agro turísticos y ecoturísticos podrán desarrollarse en cualquier parte del suelo rural.

Actividades de investigación relacionadas con la actividad agropecuaria.

Equipamientos comunitarios del orden institucional.

- Usos condicionados:

014 ganadería. (0141 Cría de ganado bovino y bufalino, 0142 Cría de caballos y otros equinos, 0143 Cría de ovejas y cabras, 0144 Cría de ganado porcino, 0145 Cría de aves de corral, 0149 Cría de otros animales n.c.p.)


02 silvicultura y extracción de madera (0210 Silvicultura y otras actividades forestales, de explotación de recursos naturales y/o actividades análogas)

Infraestructura para la prestación de servicios públicos.

- Usos prohibidos:

Desarrollos urbanísticos (Parcelaciones Campestres, industriales, comerciales, servicios diferentes a los turísticos)"



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.

El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.

Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias.

#### **7. Otras proposiciones y varios.**


El alcalde German Alfonso Villaquirá Hurtado y la secretaria de Planeación, Liliana Sánchez, expusieron la situación relacionada con una escombrera con la que cuenta el municipio desde el año 2015, la cual se encuentra próxima a cumplir su vida útil. Asimismo, manifestaron que el municipio dispone de una peña con material de recebo y señalaron que la administración anterior había adelantado el trámite para obtener una autorización temporal.

Frente a la situación expuesta por la administración municipal, los profesionales de la Agencia Nacional de Minería manifestaron, que, revisarán el estado del trámite adelantado por la administración anterior respecto de la autorización temporal mencionada.

Asimismo, indicaron la importancia de verificar las condiciones técnicas, jurídicas y ambientales requeridas para este tipo de solicitudes, con el fin de determinar la viabilidad y el procedimiento correspondiente.

### **CONCLUSIONES**

- La reunión entre la Agencia Nacional de Minería y el ente territorial se desarrolló de manera articulada y participativa, con base en la información socializada y aportada por ambas partes, lo cual permite avanzar en el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros en el territorio Nacional, en cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia, participación y articulación institucional.
- Las observaciones, recomendaciones y acotaciones realizadas durante el desarrollo de la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, con el propósito de garantizar el adecuado registro de los aportes efectuados por las entidades e instituciones participantes en el marco del espacio de Coordinación y Concurrencia.
- Se deja constancia de que lo consignado en la presente acta de Coordinación y Concurrencia corresponde al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

participantes a través de sus representantes y/o delegados, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a cada una de ellas.


- En este sentido, se precisa que la participación de las entidades e instituciones asistentes no constituye una aprobación o negación de las solicitudes mineras objeto del procedimiento, sino que obedece al cumplimiento de sus funciones y competencias institucionales, así como al ejercicio de articulación, coordinación y participación interinstitucional en el marco del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.
- El presente documento se encuentra suscrito por el señor alcalde municipal, en calidad de autoridad territorial, y por el representante de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en el desarrollo de la reunión participaron activamente representantes e integrantes de diferentes entidades e instituciones públicas, en concordancia con el principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)—, así como con el marco normativo y jurisprudencial aplicable al procedimiento administrativo minero.

En este sentido, se precisa que dicha participación se encuentra debidamente soportada en el listado de asistencia, documento que hace parte integral de la presente acta y constituye evidencia del cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, coordinación institucional, participación y trazabilidad exigidos por la normatividad vigente.

Asimismo, se deja constancia de que el presente espacio se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, especialmente en las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, mediante las cuales se reconoce la importancia del relacionamiento territorial, la participación ciudadana y la articulación entre las autoridades nacionales, territoriales y las comunidades en los procesos relacionados con la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

#### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar en la sede virtual de la entidad, el acta de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales, una vez firmada por el Alcalde y/o su delegado y el funcionario de la ANM que presidió la reunión; dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al desarrollo de la reunión, para conocimiento de los interesados.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de La Unión (Valle del Cauca) - Concejo Municipal de La Unión (Valle del Cauca) - Personería Municipal de La Unión (Valle del Cauca)	20 de mayo 2026	27 de mayo de 2026
	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación y	Agencia Nacional de Minería.	20 de mayo 2026	27 de mayo de 2026

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS Y AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</b>	<b>CÓDIGO: TM-F- 024</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 16/mar./2026</b>

conocimiento de la comunidad y demás interesados.				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica): N/A		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		DIA	MES	AÑO
Ricardo Lara		19	05	2026

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Listado de asistencia participantes	1	x		Agencia Nacional de Minería
2	Informe técnico de uso de suelo	6			Alcaldía Municipal de La Unión (Valle del Cauca)
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	1			Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la coordinación y concurrencia.			x	Agencia Nacional de Minería

FIRMAS DEL ACTA					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	GERMAN VILLAQUIRÁ		x		ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
2	JULIETA HAECKERMANN		x		FUNCIONARIO ANM QUE PRESIDE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA